

que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero identificándole adecuadamente.

5.ª Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

6.ª Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta solo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

7.ª Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 50 por 100 del valor de tasación o aún siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

8.ª El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta.

9.ª Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultante infructuoso por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

10.ª En el supuesto que por causa de fuerza mayor no pudiere llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Murcia, a seis de mayo de 2004.

Primera Instancia número Cinco de Murcia

7354 Expediente de dominio. Exceso de cabida 895/2003.

Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de cabida 895/2003.

Sobre: Expediente de dominio. Exceso de cabida.

De: Jesús Navarro Sánchez.

Procurador: Miguel Artero Moreno.

Don Andrés Montalbán Avilés, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de expediente de dominio por exceso de cabida

895/2003, a instancia de don Jesús Navarro Sánchez, respecto de la siguiente finca:

Una hacienda conocida por la del Pino, en el término municipal de Murcia, partido de El Palmar, pago de Sangonera la Seca, se compone de doce hectáreas, siete áreas, cuarenta y dos centiáreas, o sea dieciocho fanegas. Linda esta hacienda por Levante, con tierras de don Joaquín Ortiz, rambla del Javalí, ramblizo de por medio; por el Norte, a la parte de abajo tierras de los herederos de don José María Cebrián, vereda real de ganados por medio y a la parte de arriba, hacienda de Mayayo del Sr. Conde de Sástago, vertiente al Mediodía, que dan al Barranco del Javalí; Poniente, a la parte arriba de la sierra, hacienda titulada de las Llanas de igual procedencia, rambla y barranco del Javalí de por medio, la primera entendida por la de las Chaparras y a la parte de abajo hasta la vereda real de ganados antes citada, la referida hacienda de Mayayo, y Mediodía, parte culminante de la sierra de Carrascoy.

Linderos según catastro: Norte, Profusa; Sur, Profusa; Este, Ginesa Bernal Escámez, y Oeste, don Antonio Navarro Cortés.

Se pretende una superficie de 187 hectáreas, 83 áreas, 40 centiáreas y 32 decímetros cuadrados y 84 centímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Seis de Murcia, libro 149, folio 31, finca 11.740.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en término de diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Murcia a 24 de octubre de 2003.

Primera Instancia número Seis de Murcia

7353 Expediente de dominio. Inmatriculación 906/2003. Cédula de notificación.

N.I.G.: 30030 1 0601096/2003.

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 906/2003.

Sobre: Otras materias.

De: José López Nicolás.

Procurador: Miguel Ángel Artero Moreno.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de Providencia de la Secretario Judicial doña Concepción Martínez Parra.

En Murcia a 29 de marzo de 2004.